



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.778**

Salta, viernes 23 de agosto de 2024

*Mes Aniversario*  
14 de Agosto de 1908

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 68 Páginas  
Año CXVI  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 ..... \$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 364 del 21/8/2024 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. NOELIA SOLEDAD VEGA. SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD. (VER ANEXO) 8
- N° 365 del 21/8/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. PABLO ALEJANDRO DE LA VEGA. PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL "PAPA FRANCISCO". 8

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 347 D del 21/8/2024 – M.P.y D.S – ACEPTAR RENUNCIA. ING. DANIEL ANTONIO GARKUS. DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS. 9
- N° 348 D del 21/8/2024 – M.Inf. – OTORGA CONTINUIDAD LABORAL HASTA LOS 65 AÑOS. ING. MIRIAM ESTHER OCHOA. SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES DEL ESTADO. 10
- N° 349 D del 21/8/2024 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A LA DRA. NILDA VIVIANDA CORBACHO. SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES DEL ESTADO. 11

#### RESOLUCIONES

- N° 15 DEL 13/08/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA –SALTA 12
- N° 814 DEL 15/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/23 14
- N° 815 DEL 19/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: CAPTACIÓN ACUEDUCTO Y PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE RÍO PIEDRAS – SALTA (VER ANEXO) 17
- N° 816 DEL 19/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 8. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UNATE) – SALTA 19
- N° 817 DEL 19/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CORONEL CORNEJO ETAPA I – SALTA 21
- N° 818 DEL 19/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRAS DE MANTENIMIENTO EN PISTA AERÓDROMO CAFAYATE – SALTA 23
- N° 16 DEL 14/08/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: REFACCIONES Y AMPLIACIÓN EN HOGAR DE ANCIANOS LAS MORAS – CHICOANA – SALTA 24
- N° 17 DEL 16/08/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS –APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SOBLETECHO EN E.E.E. N° 7.039 –TOBAR GARCÍA – (1° ETAPA) SALTA – CAPITAL 26

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- N° 2.042 DEL 20/08/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES A POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR 28

#### ACORDADAS

- N° 14.203 DEL 21/08/2024 – CORTE DE JUSTICIA – DECLARA DE INTERÉS JUDICIAL LAS "VII JORNADAS NACIONALES Y V JORNADAS INTERNACIONALES DE LA JUSTICIA DE PAZ Y FALTAS" 29
- N° 14.202 DEL 21/08/2024 – CORTE DE JUSTICIA – INCORPORA AL SISTEMA DE EXPEDIENTE DIGITAL –SED– AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA Y DECLARA JUDICIALMENTE INHÁBILES LOS DÍAS 26 Y 27 30

DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO PARA EL MENCIONADO JUZGADO (SIN CARGO)

## LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0229 LPU24	31
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 06/2024	32
SC – TREN A LAS NUBES SFTSE – N° 121-0226-LPU24	32
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0225-LPU24	33
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0223-LPU24	33

## ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 67/2.024	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 68/2.024	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 62/2024 – DECLARA DESIERTA Y FRACASADA LA COMPRA DIRECTA	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 139/2024	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 116/2024 – 2° LLAMADO	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 302/2023	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 101/2024	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 22/2024	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 68/2024	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 96/2024	38

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0064-CAB24	39
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25945/24	39
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25942/24	40
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25914/24	40
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25941/24	41
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25909/24	41
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25898/24	42
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25956/24	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 110/2024	43

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-118288/2024-0	44
---	----

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – PRORROGA EL PLAZO DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 02/24	44
---	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

BEJARANO, CARLOS – EXPTE. N° EXP – 785412/22	47
COSTAS, ROSALBA GENOVEVA – EXPTE. N° 834775/23	47
SIRIS, OLGA – EXPTE. N° EXP 729.241/21	47
BARCAT, WALTER- MORENO, INES CAROLINA – EXPTE. N° 15957/06 – TARTAGAL	48
OVEJERO, PLACIDA ANTONIA; MANSILLA, RAMON ANTONIO – EXPTE. N° 5744/22 – J.V. GONZÁLEZ	48
ALVAREZ, ZULEMA; RODRIGUEZ, LEONCIO DIEGO – EXPTE. N° 734921/21	49
BERNIA, JOSE ANTONIO – EXPTE. N° 857094/24	49
GRUESO, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° 859846/24	49
GUTIERREZ RAMOS, ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 850671/24	50
DELGADO, VICTOR SEGUNDO; ELIA, MARIA ENRIQUETA – EXPTE. N° 807727/23	50
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR EDGARDO JAVIER MORENO EXPEDIENTE N° EXP – 735.425/21	51
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
GUERRERO, ALBERTO JORGE Y OTRO C/ ALVARADO, ROQUE JOSE Y OTROS – EXPTE. 150305/19	52
ROJAS, ATANACIO C/ RIARTE IBAZETA, CARLOS ALBERTO Y OTROS – EXPTE. N° OC2 8081/21 – SRN ORÁN	53
ERAZU, SARA ESTHER C/ ALVAREZ DE MORENO, FELICITA AMALIA Y OTROS – EXPTE. N° 7932/21 – SRN ORÁN	53
MICHAUD, FRANCISCO PABLO C/ ORQUERA DE BARROSO, IRENE – EXPTE. N° 5490/21– JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	54
VILLEGAS, LUCÍA C/ VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA – EXPTE. N° 769167/22	54
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
DAGUN, VALERIA NANCY – EXPTE. N° EXP – 871.438/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
GIROTO, MARIA LOURDES CONTRA CALDERON, JOSE ORLANDO – EXPTE. N° 791.794/23	56
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
L & L AUTOMOTORES SAS	58
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
UNILAB SA	59
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
SANATORIO EL CARMEN SA – CONVOCATORIA A EJERCER DERECHO DE PREFERENCIA	59
INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SAU – ANTES INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. – ESCISIÓN Y ADECUACIÓN AL RÉGIMEN DE SAU C/REFORMA DE ESTATUTO – TEXTO ORDENADO	60
SEMACO SA – INSCRIPCION DE DIRECTORIO	62

## SECCIÓN GENERAL



**ASAMBLEAS CIVILES**

COOPERATIVA DE TRABAJO DEL OESTE CONSTRUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO LIMITADA 64

**FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 21.775 DE FECHA 20/08/2024 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA 64

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/8/2024 65





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Agosto de 2024

### DECISION ADMINISTRATIVA N° 364

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030343-136641/2024-2

**VISTO** las necesidades de servicios de la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en la Secretaria de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios suscripto con la Sra. Noelia Soledad Vega D.N.I. N° 32.165.084;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad y la Sra. Noelia Soledad Vega D.N.I. N° 32.165.084, con vigencia del 01 de julio de 2024 al 31 de agosto de 2024, el que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la partida correspondiente a la jurisdicción y curso de acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Villada**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**OP N°:** SA100048726

SALTA, 21 de Agosto de 2024

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 365

#### **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100369-90043/2021-0 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Pablo Alejandro de la Vega, para desempeñarse en el Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública; y,



**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por traslado del doctor Ariel Rodrigo Maroni Veiga, dispuesto por Decisión Administrativa N° 383/21, y la afectación de la partida presupuestaria del cargo vacante por renuncia del doctor Gumercindo David Jove Choque, aceptada por Resolución Delegada N° 69/24;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al doctor **PABLO ALEJANDRO DE LA VEGA, D.N.I. N° 31.340.932, Matricula Profesional N° 5671**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2.024, en el cargo N° 18, Decreto N° 2.845/13, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000600, Inciso; Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 23/08/2024

**OP N°:** SA100048727

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 21 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 347 D**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 302-68076/24

**VISTO** la renuncia presentada por el Ing. DANIEL ANTONIO GARKUS, DNI N° 13.414.045, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Energía e Hidrocarburos dependiente de la Secretaria de Minería y Energía, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 15 de abril de 2024, por razones

particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en razones particulares del nombrado;

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno, de acuerdo a lo informado respectivamente por el Subprograma Patrimonio de este Ministerio y la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos;

Que el nombrado manifestó su expresa negativa a someterse el examen Psico-Físico de Egreso;

Que se tiene intervención favorable del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decretos Nros. 1595/12 y 45/24, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia del Ing. DANIEL ANTONIO GARKUS, DNI N° 13.414.045, al Cargo de planta permanente, N° Orden 23 – Profesional Intermedio del ex Programa Hidrocarburos de la entonces Secretaría de Energía, actual Secretaría de Minería y Energía. Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2, Función Jerárquica I del escalafón General, según Decreto N° 806/13 y Decreto 21/23, Dirección General de Energía e Hidrocarburos, Secretaría de Minería y Energía, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 15 de abril de 2.024.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Ing. GARKUS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De los Ríos Plaza**

**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**OP N°:** SA100048728

**SALTA, 21 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 348 D**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
Expediente N° 386-118599/24-0.-

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Ing. Miriam Esther Ochoa, D.N.I. N° 16.665.531, personal de planta permanente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura, solicita poder continuar su actividad laboral hasta los 65 (sesenta y cinco) años, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley N° 24.241; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 06 el Jefe del Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura, informa la situación de revista de la referida agente, la cual es actualmente personal designado mediante DA N° 19/23 en carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón, como Directora de Regulación de Tierras Fiscales Urbanas de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura, con retención de Cargo de planta permanente;

Que se encuentra verificado que la agente alcanzará la edad necesaria para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria (sesenta años) en fecha 21/07/23 y no rola en las actuaciones de referencia la intimación al inicio del trámite jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social – ANSES, conforme lo indica el art. 8 de la Ley N° 5.546, modificada por Ley N° 8.064;

Que la continuidad laboral solicitada, encuentra sustento legal en lo prescripto por el art. 19 de la Ley N° 24.241, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el cual dispone: *"En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad..."*;

Que en virtud con lo expresado y atento Dictamen N° 353/2024 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para acceder a la continuidad laboral solicitada, en consecuencia corresponde emitir el presente instrumento legal;

Por ello, conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1 595/2.012,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar la continuidad laboral, hasta los 65 (sesenta y cinco) años, a la Ing. Miriam Esther Ochoa, D.N.I. N° 16.665.531, agente de planta permanente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura, en mérito a las razones mencionadas en los Considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**OP N°:** SA100048729

**SALTA, 21 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 349 D  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Expediente N° 386-290842/23-0.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Dra. Nilda Viviana Corbacho, D.N.I. N° 17.582.018, solicita licencia sin goce de haberes y retención de cargo, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en la Municipalidad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/04 la Dra. Nilda Viviana Corbacho, solicita se le otorgue licencia sin

goce de haberes desde fecha 10/12/23, invocando haber sido designada como Directora General de Asuntos Administrativos de la Municipalidad de Salta, adjuntando copia del Decreto N° 338/23, donde consta la designación aludida;

Que a fs. 06/07 obra la intervención del Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura, en donde se indica la situación de revista de la agente, la cual es personal de Planta Permanente, con prestación de servicios en la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, dependiente de este Ministerio de Infraestructura;

Que en virtud con lo expresado , se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para acceder a la licencia extraordinaria y retención de cargo solicitados, como Jefa de Sub Programa Asuntos Legales de la Dirección General de Tierra y Bienes del Estado, en virtud del artículo 69 del Decreto N° 4118/97, por haber sido designada, de manera transitoria, en un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 10/12/2023, sin estabilidad y en la administración municipal;

Que rola la intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, recomendando la emisión del presente instrumento legal;

Por ello conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/12,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Nilda Viviana Corbacho, D.N.I. N° 17.582.018, agente de planta permanente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 10/12/23 y mientras dure su designación como Directora General de Asuntos Administrativos de la Municipalidad de Salta, conforme al Decreto N° 338/23 de la referida Municipalidad.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**OP N°:** SA100048730

**RESOLUCIONES**

**SALTA, 13 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 15**  
**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE**  
**CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**  
Expediente N° 0100321 – 66783/2024.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 782/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto

la ejecución de la obra “REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial \$ 222.447.284,16 (pesos, doscientos veintidós millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro con 16 centavos), IVA incluido, a valores correspondientes a Marzo 2024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 434/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos veinte mil con 16/100 (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1319/18, artículo 4° y 7, y por el Decreto N° 417/20,

**EL SUBSECRETARIO DE  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES  
DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial \$ 222.447.284,16 (pesos, doscientos veintidós millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro con 16 centavos), IVA incluido, a valores correspondientes a Marzo 2024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 15/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día tres (03) de septiembre de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las



siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Marcelo Ten (Jefe de Programa de Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora de Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

Recibo sin cargo: 100013951  
Fechas de publicación: 23/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116746

---

**SALTA, 15 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 814**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 165.875/21– 0 y agregados.

**VISTO** la Resolución S.O.P. N° 866/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 260/261), se declara desierto el procedimiento de Adjudicación Simple N° 18/23 para la ejecución de la obra "READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$249.421.066,60 (pesos doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiún mil sesenta y seis con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la entonces Dirección de Edificios, Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Disposición N° 119/21 de la Unidad Central de Contrataciones, se considera como precio testigo al presupuesto oficial

confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas por el monto de \$249.421.066,60 (pesos doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintinueve mil sesenta y seis con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 (fs. 278);

Que en ese marco a fs. 327/332, se efectuaron las invitaciones y sus aclaratorias a los fines de cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 08 de Julio de 2.024 (fs. 346/347), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: "ROMERO Y CIA. S.R.L.", "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A." y "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 652/653, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "ROMERO Y CIA. S.R.L.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incs. i), j), k), l), m), n) y o) del Pliego de Condiciones Particulares y "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° inc. i), j), l), m), y ñ) del Pliego de Condiciones Particulares, y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales a la oferta presentada por la empresa "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, luego de evacuarse un pedido de aclaratoria sobre algunos ítems cotizados, los cuales llevan a una disminución en la oferta original, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", en la suma de \$ 821.943.039,39 (pesos ochocientos veintinueve millones novecientos cuarenta y tres mil treinta y nueve con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2.024, que representa un 4,16 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio, encontrarse dentro del 5% del presupuesto oficial actualizado y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 659/664, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 666, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 667/668, mediante Dictamen N° 355/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 669, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura

toma la intervención que le compete mediante Informe N° 16/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 18/23, llevado adelante por la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., encomendado por Resolución S.O.P. N° 866/23, para la ejecución de la obra “READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 249.421.066,60 (pesos doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiún mil sesenta y seis con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: “ROMERO Y CIA. S.R.L.” y “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible a la oferta de la empresa “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación mencionada en el Artículo 1°, a la empresa “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, por un monto de \$ 821.943.039,39 (pesos ochocientos veintiún millones novecientos cuarenta y tres mil treinta y nueve con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 737.316.504,23 al Curso de Acción: 092008057902 – Libre Disp. (100) – Proyecto: 1045 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

---

**SALTA, 19 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 815**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 277.517/2020 – Cpde. 64 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Adicional N° 1 y de su proceso de Redeterminación de Precios N° 1, surgidos en la obra “CAPTACIÓN ACUEDUCTO Y PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 05/22 del Ministerio de Infraestructura se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la firma “AL INGENIERÍA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 91.545.332,89 (pesos noventa y un millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y dos con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021;

Que a fs. 01, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 45/51);

Que las tareas adicionales surgen debido a la necesidad de ejecutar un volumen mayor en el movimiento de suelo y en la elaboración de hormigón estructural, debido a la diferencia de niveles entre la 1° etapa del proyecto integral ejecutado por la Municipalidad de Río Piedras y los niveles considerados en el proyecto elaborado por la empresa Aguas del Norte – CoSAySa para la 2° etapa en ejecución;

Que a fs. 53 y vta., la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que asimismo, a fs. 55/68 y 99, la contratista solicita la Redeterminación N° 1 del Adicional N° 1, acompañando la documentación correspondiente, su adhesión expresa a los términos del Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 75, mediante Actuación N° 288/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 76/77 el Dictamen N° 505/23 y a fs. 77 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 15.689.085,79 (pesos quince millones

seiscientos ochenta y nueve mil ochenta y cinco con 79/100) IVA incluido a valores de Julio de 2.021, cifra que representa una variación equivalente al 17,14 % del monto contractual básico, como así también la existencia de una variación equivalente al 957,84 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril del 2.024;

Que a fs. 79/80, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 165.965.094,19 (pesos ciento sesenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil noventa y cuatro con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 15.689.085,79 (pesos quince millones seiscientos ochenta y nueve mil ochenta y cinco con 79/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 150.276.008,40 (pesos ciento cincuenta millones doscientos setenta y seis mil ocho con 40/100);

Que a fs. 81, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 85/93, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 94, rola el Informe Técnico Ambiental N° 143/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 95/97, mediante Dictamen N° 356/24 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1 y de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 98, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 20/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 49, 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículos 69 y 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13 y artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

### **EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CAPTACIÓN ACUEDUCTO Y PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la empresa “AL INGENIERÍA S.R.L.”, que asciende a la suma de \$ 15.689.085,79 (pesos quince millones seiscientos ochenta y nueve mil ochenta y cinco con 79/100) IVA incluido a valores de Julio de 2.021 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Plan de Trabajo del mencionado Adicional que rola a fs. 100 de estas actuaciones, el que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CAPTACIÓN ACUEDUCTO Y PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la contratista “AL INGENIERÍA S.R.L.”, dejando establecido que el monto contractual actualizado asciende a la suma de \$



165.965.094,19 (pesos ciento sesenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil noventa y cuatro con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 15.689.085,79 (pesos quince millones seiscientos ochenta y nueve mil ochenta y cinco con 79/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 150.276.008,40 (pesos ciento cincuenta millones doscientos setenta y seis mil ocho con 40/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 y su Redeterminación de Precios N° 1 con la contratista “AL INGENIERÍA S.R.L.”, por los montos y en las condiciones indicadas en los artículos 1° y 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038014201 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1020 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100013948  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116732

---

**SALTA, 19 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 816**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 432 – 29.810/22 Cpde. 24 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 8 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UNATE) – CALLE MITRE N° 383 – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 287/23 a la firma “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 65.978.669,24 (pesos sesenta y cinco millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 313/24, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 5, 6 y 7 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 96.632.848,17 (pesos noventa y seis millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023;

Que a fs. 129, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 62, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 132, mediante Actuación N° 120/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 133/134 el Dictamen N° 471/24 y a fs. 134 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,60 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.023;

Que a fs. 136, la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 97.356.070,55 (pesos noventa y siete millones trescientos cincuenta y seis mil setenta con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 96.632.848,17 (pesos noventa y seis millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 17/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 723.222,38 (pesos setecientos veintitrés mil doscientos veintidós con 38/100);

Que a fs. 137, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 140/142, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 143/144, mediante Dictamen N° 345/24 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 145, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 8 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UNATE) – CALLE MITRE N° 383 – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 287/23 a la contratista “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 313/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 97.356.070,55 (pesos noventa y siete millones trescientos cincuenta y seis mil setenta con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de



Noviembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 96.632.848,17 (pesos noventa y seis millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 17/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 723.222,38 (pesos setecientos veintitrés mil doscientos veintidós con 38/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007150002 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1027 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013947  
Fechas de publicación: 23/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116730

SALTA, 19 de Agosto de 2024

## RESOLUCIÓN N° 817

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 29.998/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CORONEL CORNEJO ETAPA I – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/14, el señor Intendente de la Municipalidad de General Enrique Mosconi presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará la refuncionalización de alumbrado público en la zona intervenida de la localidad de Coronel Cornejo;

Que la presente contratación tiene por objeto la refuncionalización de la red de alumbrado público con artefactos homologados rango LED 100 W > 19000 Lm montados sobre postes de 7,5 m existentes con brazo de 1,20 m reemplazando a las lámparas de vapor de sodio SAP de 150 W y sus artefactos obsoletos. La nueva línea deberá respetar la fisonomía de la existente, comprende una cantidad de 100 luminarias. El municipio construirá dos comandos de alumbrado público para seccionar la carga de la línea de forma correcta y realizará un testeo general y prueba de conducción del cableado aéreo nuevo y existente de la línea. Se instalarán 3.000 m de cable aéreo de 2x16 y 3x25/50 para cruces y se conectarán los equipos a la red a través de cableado SUBT de 2x2.5 con sus correspondiente protecciones y se reubicarán los artefactos retirados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y croquis de fs. 14;

Que, en virtud de ello, a fs. 16/28, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un

Presupuesto Oficial de \$ 156.645.795,78 (pesos ciento cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 17;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental N° 122/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 35/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/39, rola Dictamen N° 350/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 59/24;

Que a fs. 42, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REFUNCIONALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CORONEL CORNEJO ETAPA I - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 156.645.795,78 (pesos ciento cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019202 - Proyecto: 1005 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Libre Disp. (100) - Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013946  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116729

**SALTA, 19 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 818**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 31 – 242.697/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “OBRAS DE MANTENIMIENTO EN PISTA AERÓDROMO CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/40, rola el Informe de Inspección N° 017/22 producido por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y la intervención de la Dirección de Vialidad de Salta, expresando la necesidad de la ejecución de los trabajos de refacción en la pista de aterrizaje del Aeródromo de Cafayate, ubicado a unos 45 km al este de la localidad, sobre Ruta Nacional N° 68;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de sellado de juntas y fisuras, como así también la pintura en pista de los sectores deteriorados de la pista de aterrizaje del aeródromo los cuales permitirán subsanar las deficiencias observadas debido a la aparición de grietas y al desprendimiento de asfalto, producto de la erosión, y la pintura de la pista, calle de rodaje y plataforma, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 7980 y de la documentación técnica de fs. 79 y 87/93;

Que, en virtud de ello, a fs. 74/93, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 104.569.784,21 (pesos ciento cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 81;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cafayate;

Que a fs. 57, rola el informe Técnico Ambiental N° 54/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 65/68, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 96, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 69/70 y 97/98, rolan los Dictámenes N° 232/24 y N° 360/24 emitidos por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete,



sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 98, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 61/24;

Que a fs. 73, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N°

417/2.020 y la Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "OBRAS DE MANTENIMIENTO EN PISTA AERÓDROMO CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 104.569.784,21 (pesos ciento cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a Municipalidad de Cafayate.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Cafayate, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019202 – Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013945  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116728

**SALTA, 14 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 16**  
**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS**  
**DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100125-124759/2023-0.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 784/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto

la ejecución de la obra: “REFACCIONES Y AMPLIACIÓN EN HOGAR DE ANCIANOS LAS MORAS-CHICOANA- SALTA”; con un presupuesto oficial de \$ 85.437.320,94 (pesos ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos veinte con 94/100), IVA incluido, valor estimado a Abril de 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”;

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 784/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1319/18, artículo 4° y 7, y por el Decreto N° 417/20,

**EL SUBSECRETARIO DE  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES  
DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “REFACCIONES Y AMPLIACIÓN EN HOGAR DE ANCIANOS LAS MORAS CHICOANA- SALTA”; con un presupuesto oficial de \$ 85.437.320,94 (pesos ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos veinte con 94/100), IVA incluido, valor estimado a Abril de 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 16/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día tres (03) de septiembre de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de la Subsecretaría de procedimientos de contrataciones de obras públicas);
- Arq. Omar Carpio (Director de Procesos de contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Sergio Vargas (Profesional de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4 °.**– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

**Recibo sin cargo:** 100013942  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116725

**SALTA, 16 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 17**  
**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS**  
**DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**  
Expediente N° 125-85560/2024-0.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 783/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SOBRETecho EN E.E.E. N° 7.039 "TOBAR GARCÍA" (1° ETAPA)" SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial \$ 372.360.560,71 (pesos trescientos setenta y dos millones trescientos sesenta mil quinientos sesenta con 71/100, IVA incluido, a valores correspondientes a enero 2024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio

de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 783/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1319/18, artículo 4° y 7, y por el Decreto N° 417/20,

**EL SUBSECRETARIO DE  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES  
DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE SOBRETecho EN E.E.E. N° 7.039 “TOBAR GARCÍA” (1° ETAPA) SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial \$ 372.360.560,71 (Pesos trescientos setenta y dos millones trescientos sesenta mil quinientos sesenta con 71/100, IVA incluido, a valores correspondientes a enero 2024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 17/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día cuatro (04) de septiembre de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a horas 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4 °.-** Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio

Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto.

**ARTÍCULO 5 °.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

Recibo sin cargo: 100013941  
Fechas de publicación: 23/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116724

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### RESOLUCIÓN N° 2.042

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 20 de agosto de 2024.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 325/23, y ...

#### CONSIDERANDO...

...Por ello,

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### RESUELVE:

I. ESTABLECER para los doce (12) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Franco Gustavo CARDOZO - Legajo N° 763: 25.37 (veinticinco puntos con treinta y siete centésimos); 2) Delia Rosana CARI - Legajo N° 1051: 24.01 (veinticuatro puntos con un centésimo); 3) Valeria Alejandra GARCÍA - Legajo N° 1018: 22.66 (veintidós puntos con sesenta y seis centésimos); 4) Vanesa Claudina HERRANDO - Legajo N° 1005:24.94 (veinticuatro puntos con noventa y cuatro centésimos); 5) Emanuel David JOVE MAIDANA - Legajo N° 1008:25.28 (veinticinco puntos con veintiocho centésimos); 6) Karen Emilse Xiomara QUIROGA NAVARRO - Legajo N° 1124:19.31 (diecinueve puntos con treinta y un centésimos); 7) Carlos Daniel SAIFIR - Legajo N° 829: 27.44 (veintisiete puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 8) Claudia Carolina SALAS - Legajo N° 646:31.18 (treinta y un puntos con dieciocho centésimos); 9) César Arturo SARAVIA - Legajo N° 1079:21.68 (veintiún puntos con sesenta y ocho centésimos); 10)



Mónica Raquel SARAVIA – Legajo N° 1074:22.72 (veintidós puntos con setenta y dos centésimos); 11) Ariel Ernesto VÁZQUEZ – Legajo N° 1099:16.30 (dieciséis puntos con treinta centésimos) y 12) Silvia Liliam VERA – Legajo N° 393:29.96 (veintinueve puntos con noventa y seis centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

**José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Raúl Romeo Medina y Eduardo Jesús Romani – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100013944  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116727

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 14.203 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas, y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### **DIJERON:**

Que el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán Dr. Daniel Leiva, solicita se declare de interés judicial las "VII Jornadas Nacionales y V Jornadas Internacionales de la Justicia de Paz y Faltas". Dichas Jornadas están organizadas conjuntamente con la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus), la Junta Federal de Justicia de Paz (Ju.Fe.Paz) y la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, bajo el lema "Acortando Distancias, Acercando Justicia", a desarrollarse los días 26 y 27 de septiembre próximo en la nombrada ciudad.

Que dichas Jornadas revestirán una señalada trascendencia institucional por la importancia de los temas que se abordarán, lo que conduce a que sean declaradas de interés judicial.

Por ello,

#### **ACORDARON:**

I. DECLARAR de Interés Judicial las "VII Jornadas Nacionales y V Jornadas Internacionales de la Justicia de Paz y Faltas", a desarrollarse los días 26 y 27 de septiembre del corriente año en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

II. COMUNICAR quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación, que certifica.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim – María Alejandra Gauffin –  
Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Pablo  
López Viñals – José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE  
CORTE DE ACTUACIÓN**

**Recibo sin cargo: 100013955**  
**Fechas de publicación: 23/08/2024**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100116750**

---

**ACORDADA N° 14.202**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que mediante Acordadas 13.225, 13.247 y complementarias, esta Corte dispuso la implementación gradual y progresiva del sistema de expediente digital, incorporando paulatinamente diversos Tribunales y Juzgados al proceso de despapelización.

Que la gestión del expediente digital importa una prioridad de orden institucional en tanto responde a la necesidad de modernizar y agilizar el servicio de justicia, objetivos trazados en el Plan Estratégico III (Acordada 12.345).

Que en concordancia con tales objetivo, corresponde ampliar el número de Juzgados digitalizados incorporando paulatinamente a los restantes distritos judiciales.

Que la Dirección de Tecnología e Innovación hace conocer que se encuentran reunidas las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta, se incorpore al Sistema de Expediente Digital –SED–, a partir del próximo 28 de agosto, disponiendo su despapelización a partir del día 23 de septiembre de 2024.

Que a fin de implementar y configurar en las respectivas dependencias el sistema informático de gestión de expedientes Lurix Web, la Dirección de Tecnología e Innovación solicita se declaren inhábiles los días 26 y 27 de agosto de 2024 para el mencionado juzgado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley 7.850,

**ACORDARON:**

- I. INCORPORAR al Sistema de Expediente Digital –SED– al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta, a partir del 28 de agosto de 2024.
- II. DECLARAR judicialmente inhábiles los días 26 y 27 de agosto del corriente año para el mencionado juzgado. En todos los casos con concurrencia del personal para trabajo interno.
- III. DISPONER su despapelización a partir del 23 de septiembre de 2024.
- IV. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim – María Alejandra Gauffin –  
Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Pablo  
López Viñals – José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE  
CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100013950  
Fechas de publicación: 23/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116743

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0229 LPU24  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE (2812) METROS DE LIENZO DE ALGODÓN.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente:** 010089-99054/2024-0.

**Destino:** Programa de Mantenimiento del Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

**Fecha de Apertura:** 02/09/2024 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gov.ar](http://saltacompra.gov.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Recibo sin cargo: 100013970  
Fechas de publicación: 23/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116797

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024**  
**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Objeto:** LICITACION PÚBLICA PARA EL MUESTREO DE AGUA SUPERFICIAL Y SEDIMENTOS DE LA CUENCA ALTA DEL RIO JURAMENTO – SUBCUENCA ARIAS – ARENALES PARA EL 2024.

**Expediente N°:** 267- 59381/2023.

**Fecha de Apertura:** 06/09/2024 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin costo

**Consulta:** pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o [comprasenresp@ente.gob.ar](mailto:comprasenresp@ente.gob.ar).

**Lugar de presentación de sobres y apertura:** las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico [comprasenresp@ente.gob.ar](mailto:comprasenresp@ente.gob.ar).

**Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010548  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100116771

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0226-LPU24**  
**TREN A LAS NUBES SFTSE**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (LICITACIÓN N° 121-0107-LPU24 DESIERTA).

**Organismo Originante:** Tren a las Nubes SFTSE.

**Expediente N°:** 0060377-273545/2023-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 10/09/2024 – **Horas:** 12:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100013960  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116759

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0225-PU24**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UN (1) ÓMNIBUS (LICITACIONES N°S. 105-0145-LPU24 Y 105-0185-LPU24 DESIERTAS).

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0140044-66280/2024-0.

**Destino:** Policía de Salta.

**Fecha de Apertura:** 10/09/2024 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gob.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gob.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100013959  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116758

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0223-PU24**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0140295-127007/2024-0.

**Destino:** Sistema de Emergencias 911- Orán y Tartagal.

**Fecha de Apertura:** 10/09/2024 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gob.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gob.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100013958  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116756

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACION SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 67/2024**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la provision de:** PERFILERIA METÁLICA PARA CONSTRUCCIÓN PUENTE (1° TRAMO) EN PASO INTERNACIONAL: EL CONDADO (ARGENTINA) – LA MAMORA (BOLIVIA)”

**Presupuesto Oficial:** \$ 435.000.000,00 (pesos: cuatrocientos treinta y cinco millones con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-6509/2024-0.

**Apertura:** 03 de setiembre de 2024 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

**Precio del Pliego:** sin cargo

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e–mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **02-09-2024**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado** [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100013967  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116788



**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 68/2024  
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO  
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** UNA (01) PC DE ESCRITORIO PARA EL DPTO. CONTABLE FINANCIERO DE LA DVS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 870.000,00 (pesos: ochocientos setenta mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-139362/2024-0.

**Apertura:** 03 de septiembre del 2024 **Horas:** 11:30.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Tel (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **02/09/2024**, inclusive.

**Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado**

<http://compras.salta.gov.ar/>.

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100013965  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116786

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 62/2024 – DESIERTA Y FRACASADA LA COMPRA DIRECTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N° 62/2024.**

**Expediente N°:** 0140050-50353/2024-0, referente a la adquisición de insumos para maquinas impresoras y duplicadoras, con destino al Taller de Imprenta del Departamento de Capacitación y Producción de Dirección Industrial dependiente del SPPS.

**Período:** 02 meses.

**Pedido N°:** 361/24.

**Disposición N° 993/24 de DGSPPS.**

**Dispone:**

**Declarar DESIERTO** el 1°, 2°, 3° llamado y **FRACASADO** el procedimiento de “COMPRA DIRECTA” (2do. Párrafo art. N° 14) de la Adjudicación Simple N° 62/2024.

**Declarar FRACASADA** la Adjudicación Simple N° 62/24 por no existir ofertas a considerar.

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100013956  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116753

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 139/2024**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N°:** 139/2024.

**Expte. N°:** 0140050-96564/2024-0.

**Adquisición de:** medicamentos varios que no se encuentran contemplados en la modalidad de Compras Abiertas con destino a internos alojados en UC N° 4 (Int. Aparicio G.) y Alc. Gral N° 1 (Ints. Ferreira J. Carlos y Padilla M.), dependientes del SPPS.

**Nota de pedido N°:** 675-676/24.

**Disposición N°:** 1053/24 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** FARMACIA CALCHAQUÍ, por un monto total de pesos: ciento diecinueve mil quinientos con 00/100 (\$ 119.500,00).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100013953  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116748

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 116/2024 – 2° LLAMADO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

2° Llamado de la Adjudicación Simple N° 116/2024.

**Expte. N°:** 0140050-96584/2024-0.

**Adquisición de:** cartuchos calibre 12/70 MM- Estruendo con destino a Armería central, dependiente del SPPS.

**Pedido N°:** 681/24.

**Disposición N°:** 1.055/24 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** ARMERÍA EL COLORADO de Yamin Gabriel Alejandro por un monto total de: \$ 800.000,00 (pesos: ochocientos mil con 00/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100013952  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116747

---

**ADJUDICACION SIMPLE N° 302/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 302/23: adquisición de válvulas espiratoria para Neumovent Graphnet y Graphnet Neo, solicitadas por el Dpto. de Bioingeniería del HPMI SE, según DI N° 1798/23; a la firma: CIUDAD MEDICA SAS: renglón N° 01, Por un total de \$ 1.209.758,00 (pesos un millón doscientos nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Insumos.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010540  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116738

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 101/24: adquisición de materiales para tratamiento cubiertas planas para evitar filtraciones –sectores varios–HPMI SE. Según DI N° 2692/24 a la firma: IMAN SRL. Renglón N°: 01, N° 2 y N° 3. Por un total de: \$489.100 (pesos, cuatrocientos ochenta y nueve mil cien).

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010535  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116723

**ADJUDICACION SIMPLE N° 22/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 22/24: adquisición de batería para desfibrilador FEAS, MOD. 3850B DEL CIM I, solicitado por el Dpto. de Bioingeniería del HPMI SE , según D.I. 2679/2024, a la firma: ANENCA EQUIPAMIENTOS MÉDICOS-GUSTAVO ALVAREZ: renglon: N° 01, por un total de \$ 230.000,00 (pesos doscientos treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Plan Sumar-Insumos.

**Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00010534  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116722

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 68/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 68/24: solicitud de Bioingeniería - repuesto para Tensiómetros WA. Según D.I.: 2701/2024, a la firma: CONMIL SRL. Renglones N°: 01, N° 02, N° 03 y N° 04. Por un total de: \$ 495.504,68 (pesos cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cuatro con 68/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar - Insumos.

**Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00010533  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116721

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 96/24: adquisición de batería para Desfibrilador de QX Pediátrico y Central , según D.I. 2686/2024, A la firma: GUSTAVO ENRIQUE ALVAREZ: renglón N° 01 Alt. 1. Por un total de: \$ 240.001,08 (pesos doscientos cuarenta mil uno con 08/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Insumos.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010532  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116720

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0064-CAB24**  
**PROGRAMA ABASTECIMIENTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0064-CAB24: adquisición de medicación oncológica a favor de paciente sin obra social, según DI N° 281/24 a la firma: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA: renglón N° 01. Por un Total de \$ 4.320.344.- (pesos cuatro millones trescientos veinte mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081011000200 – Plan Oncológico.

**Doyle, DIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100013957  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116755

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25945/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales eléctricos pozo Club Pocitos y Villas Las Rosas N° 2 – Salvador Mazza.

**Expte. N°:** 25945/24.

**Destino:** Salvador Mazza.

**Fecha de contratación:** 19/08/2024.

**Proveedores:** GEOMACO SAS; BASSANI CARLOS ENRIQUE; ING. ELÉCTRICA SALTA SAS; FELTRIN SA; B P SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 19 de Agosto de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010543  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116741

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25942/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i

**Objeto:** pozo Tierra Mia N° 1 – baja aislación.

**Expte. N°:** 25942/24.

**Destino:** Salta.

**Fecha de contratación:** 19/08/2024.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 19 de Agosto del 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010542  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116740

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25914/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**



**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de alquiler de retroexcavadora tipo CAT 416 para realizar sondeo de pérdida de agua en rebombeo Peñalba.

**Expte. N°** 25914/24.

**Destino:** Ciudad de Salta.

**Fecha de contratación:** 15/08/2024.

**Proveedor:** CAMPO OSCAR ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 20 de Agosto de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010541  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116739

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25941/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales de línea para uso diario.

**Expte. N°** 25941/24.

**Destino:** Ciudad de Salta.

**Fecha de contratación:** 19/08/2024.

**Proveedores:** MS INSUMOS SRL, BOIERO SA y ROCHA SEBASTIAN IGNACIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 19 de Agosto de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010539  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116737

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25909/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** provisión de material cementicio para reparación en rebombeo Peñalba y sellar grietas en cisterna el Huaico.

**Expte. N°:** 25909/24.

**Destino:** Ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 15/08/2024.

**Proveedores:** SCOPEL SERGIO RAFAEL; TUKUY SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 20 de Agosto de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010538  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116736

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25898/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** provisión de reactivo floculante para potabilizar agua en Campo Alegre.

**Expte. N°:** 25898/24.

**Destino:** Campo Alegre, Salta.

**Fecha de Contratación:** 15/08/2024.

**Proveedor:** SABINUR S.A.C.I.F.I.A.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 20 de Agosto de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010537  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116735

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25956/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales eléctricos p/tablero comando plaza Alvarado – Módulo ATS fuera de servicio.

**Expte. N°** 25956/24.

**Destino:** Salta Cap.

**Fecha de contratación:** 21/08/2024.

**Proveedor:** BASSANI CARLOS ENRIQUE; B. P. SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 21 de Agosto de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010536  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116733

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 110/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i)

**ARTICULO 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de CA art. 15 inc. I) N° 110/24. Servicio de reparación del respirador de transporte Leistung de la ambulancia pediátrica – HPMI SE , según D.I. 2676/2024, a la firma: LEISTUNG INGENIERIA SRL; renglón N° 01. Por un total de \$752.144,77 (pesos setecientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro con 77/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Servicios.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010531  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116716

## **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–118288/2024–0**

La razón social La Union Del Norte SAICAF en su carácter de titular registral de los Catastros N° 74 y 75 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestiona la ampliación de la concesión de uso de agua pública superficial, que poseen dichos Catastros asignándose a cada uno la siguiente superficie bajo riego: Catastro 74 704,2600 Has. con un caudal de 369,736 lt/seg., con carácter eventual y agua para abrevado de 25.000 cabezas de animales un caudal de 1750 m<sup>3</sup>/día, para el Catastro 75 una superficie bajo riego de 349,9800 Has. con un caudal de 183,739 lt/seg. y para abrevado de ganado de 25.000 cabezas un caudal de 1.750 m<sup>3</sup>/día con carácter eventual. Ambas concesiones con aguas a derivar del Río Dorado margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente Dr. Matías Uriburu Austerlitz. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Agosto de 2024.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00021548  
**Fechas de publicación:** 20/08/2024, 21/08/2024, 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024  
**Importe:** \$ 18,645.00  
**OP N°:** 100116606

## **AVISOS ADMINISTRATIVOS**

### **RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – PRORROGA EL PLAZO DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE ALCONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 02/24**

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 02/24 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL REMSA X –SALAR DE ARIZARO –DE LA PROVINCIA DE SALTA” Expediente N° 0090296–107343–2024–0–Área de Investigación objeto del concurso que corresponde al Expediente Judicial N° 22.762/16 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, **INFORMA:**

Que se ha dispuesto **PRORROGAR** el plazo de **CONSULTA Y VENTA** del pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado, hasta el día **MARTES 27 DE AGOSTO de 2024**, en el

horario de 8:00 a 14:00 horas, en las oficinas de REMSa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta. Teléfono 0387-4310180- 0387-4221454- [administración@remsa.gob.ar](mailto:administración@remsa.gob.ar).

**Precio del pliego** USD 10.000 (diez mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente especial que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

**Asimismo se Ratifican las Sigüientes Fechas:**

**Fecha límite y lugar de presentación de ofertas:** Hasta horas 10:00 del día 30 Septiembre de 2024 en las oficinas de REMSa S.A, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

**Fecha y lugar de apertura de sobres:** LUNES 30 de Septiembre de 2024, a horas 11:00, en el Salón de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómico de la República Argentina (UTHGRA) en calle Bartolomé Mitre N° 966 de la ciudad de Salta.

**Castillo, PRESIDENTE**

**Valor al cobro:** 0012 - 00010551  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024  
**Importe:** \$ 20,988.00  
**OP N°:** 100116781

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"BEJARANO, CARLOS – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 785412/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruíz y de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena citar a la señora María del Valle Naveda por edictos que se publicarán durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN) ) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC) para que dentro de los treinta días a partir de la última publicación comparezca a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos, haciéndole conocer que no será incluida en el auto de declaratoria de herederos que se dicte, en caso de no presentarse.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00021613  
Fechas de publicación: 23/08/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100116752

---

En los autos caratulados: **"COSTAS, ROSALBA GENOVEVA POR SUCESORIO, EXP – 834775/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Rosalba Genoveva Costas DNI N° 3.537.829, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00016854  
Fechas de publicación: 23/08/2024  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100116751

---

La Dra. Marcela Sandra Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: **"SIRIS, OLGA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 729.241/21"** de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con

derechos a los bienes de la sucesión de la señora Olga Siris, DNI N° 3.042.695, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 24 de Julio de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100013954  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116749

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: "**BARCAT, WALTER- MORENO, INES CAROLINA S/SUCESORIO, EXPTE. N° 15957/06**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Ines Carolina Moreno, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

**TARTAGAL**, de de 2024

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021610  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116731

---

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia - Distrito Sur - Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: "**OVEJERO, PLACIDA ANTONIA; MANSILLA, RAMON ANTONIO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 5744/22**". Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer vales esos derechos. Publicación durante un (1) día en el diario de Publicaciones Oficiales. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza - Dra. Mariana Laura Barrera - Secretaria.

**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, de de 2024.

**Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100013943  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116726

---

En los autos caratulados: **"ALVAREZ, ZULEMA; RODRIGUEZ LEONCIO DIEGO – POR SUCESORIO, EXP – 734921/21"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Leoncio Diego Rodríguez, DNI N° 8.182.948, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021276  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116718

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial de 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"BERNIA, JOSÉ ANTONIO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 857.094/24"**, cita por edictos, que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN), y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 9 de agosto de 2024.**

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021606  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116717

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial

6 Nominación, Secretaria del Dr. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**GRUESO, MARIA CRISTINA – SUCESORIO, EXPTE. N° 859.846/24**", citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. (Causante: Maria Cristina Grueso DNI N° 25.884.921, fallecida en fecha 02/04/2023).  
**SALTA**, de Agosto de 2024.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00021605  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116715

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ RAMOS, ALEJANDRO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP– 850671/24**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del CPCC).  
**SALTA**, 19 de Agosto de 2024.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00020697  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116711

---

El Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario de la Oficina de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios Centro, a cargo del Coordinador General Dr. Carlos Martín Jalif, (Ex de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación), en los autos caratulados: "**DELGADO, VICTOR SEGUNDO; ELIA, MARIA ENRIQUETA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 807727/23**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Victor Segundo Delgado, DNI N° 8.170.496 y de Maria Enriqueta Elia, DNI N° 6.416.946, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 20 de Diciembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021590  
Fechas de publicación: 22/08/2024, 23/08/2024  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100116685

## REMATES JUDICIALES

### POR EDGARDO JAVIER MORENO EXPEDIENTE N° EXP – 735.425/21

Subasta Judicial: Vaqueros – Finca – Derechos y acciones hereditarios sobre los catastros 389 (1/6 parte) y 391 (1/6 parte) del señor Anselmo Luis Fernandez Perez – SIN BASE – Entre los dos catastros hacen aproximadamente 1 hectarea.

El día martes 27/08/2024 a horas 17:00 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) Remataré SIN BASE, los derechos y acciones hereditarias en los inmuebles catastro N° 389 (1/6 parte) y el catastro 391 (1/6 parte) fincas de Vaqueros, ambos del lote 24, con todo lo plantado y adherido al suelo, del demandado, identificado: matricula catastral 389 finca Vaqueros, remanente lote 22: Exte. S/PL. NE.: línea irregular que corre de NO. a NE. 63,80 m., más 32m., más 58,30m., más 21m., más 23,07m.. L.S.: línea que partiendo del SO. Mide 25m. de allí quiebra al N. 60m. de allí dobla al NE. 15m. y continua rumbo SE.:145,12 m. hasta dar con el lado E. LE: 273,49m. L.O: 370,82m. Sup. Total 5 has,145,53m2. Lim S/PL. : NE. Rio Wierna, S. Lote XII y parte del camino vecinal, E: LOye 21y 20, O. parc o fracción XIII, lote 23 y 24. Catastro Identificado N° 391 – Lote 24 Finca Vaqueros: Ext: Partiendo del punto 232 de la Poligonal S/el camino a La Caldera corre la línea hacia el N. hasta el punto 233: 28,50m., sigue con rumbo N. hasta el punto 234, 11:50M, de este punto quiebra en dirección E. hasta el punto 235, 59,30m., quiebra allí hacia el N. con inclinación E. hasta el punto 238, 127,65m., quiebra allí con rumbo SE. Hasta el punto 60, 49,44m., de ese punto con el mismo rumbo hasta 61, 56,20m., de allí al 62, 70,20m., de 62 al 63, 72,20m., de allí al punto 226, 26,40m., quiebra en dicho punto con rumbo S. hasta el punto 225, 125,57m., dicho punto con dirección O. hasta el punto 237, 285m., quiebra allí con rumbo N. hasta el punto 236, 84,05m., quiebra al O. finalmente hasta el punto original o sea el 232, 60,96m., -. Sup. Total 5 has. 4471ms. Lim. N: Fracción o parcela 15 y resto de la finca Vaquero– Rio Wierna de por medio. S: Fracción o Parc., 14 y 23; E. Fracción o Parc. 22; O: Prc. 14 y 15 y en parte con camino a La Cadera. Informe de la Dirección General de Inmuebles en autos actuaciones n°.

Descripción de la finca: catastro 389 con salida a la calle Burley n° 88 el terreno se encuentra cercado perimetralmente, hacia la izquierda o sea al poniente del mismo y de sur a Norte se encuentran las 04 cabañas, las cuales tienen dos dormitorios, baño, cocina comedor y living, un asador al costado, cada una de ellas. Una pileta de fibra de vidrio (natación) . Luego un gran salón con cocina y baños. La parte poniente está cerrado con paredes y la parte naciente sin ellas, siguiendo al norte se ven dos habitaciones con baños, una paredes de piedras y la otra con paredes de adobe. La casa principal se encuentra al naciente de las cabañas y cuenta con las siguientes condiciones, tres habitaciones, dos baños, cocina y living comedor rodeado por galerías, hacia el sur de la misma se puede ver un quincho totalmente cerrado.

El catastro 391 con salida a la calle Wierna n° 931 el cual el portón se encuentra cerrado con cadena y candado por dentro se puede ver una puerta de la casa abierta. En ambos catastro se remata 1/6 parte, con todo lo plantado y adherido al suelo. Según informe del Juez de Paz en autos. Con deudas municipal total \$ 231.667,63.- deuda EDESA \$ 33.475,53.- Servicios públicos luz, agua, gas natural: Estado Ocupacional: en calidad de herederos. Condición de venta: 30%, del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 10 %, el 1,25 % sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art.7 ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Ordena: La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza– Secretaria Dra. Ma. Candelaria Zenteno, Juzgado de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación. Autos caratulados: “RIVAROLA, MARCELA ALEJANDRA C/FERNANDEZ PEREZ, ANSELMO LUIS P/EJECUCION DE SENTENCIA”, EXPTE. N° EXP – 735.425/21, Edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por 5 días. Información: Cel. 3875771313 CUTI. 20.23953676-0 Edgardo Javier Moreno Martillero.-

**Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO**

**Factura de contado:** 0011 – 00021565

**Fechas de publicación:** 21/08/2024, 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024

**Importe:** \$ 59,235.00

**OP N°:** 100116640

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra Alejandra Caballero –Pte. de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía 8, en el **EXPEDIENTE: N C-150305/19 PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE EN EXP. PRINCIPAL 097999/2017 “GUERRERO ALBERTO JORGE, AISAMA MONICA SILVIA C/QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, ALVARADO ROQUE JOSE”**, hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 05 de junio de 2024.- 1... 2. En mérito del informe actuarial que antecede a fin de la debida traba de la litis ( art.530 de la Ley N° 5486), confiérase traslado de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como Padrón A- 43148, Circunscripción 2, Sección 3, Parcela 14, Manzana 18, Matricula A-26179-43148, ubicado en la calle 25 de mayo esquina Eva Perón N° 100 de Lozano, Localidad de Yala. Provincia de Jujuy, a posibles herederos Roque Jose Alvarado y a quienes se consideren con derecho sobre ese inmueble, para que la contesten en el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 298 del CPC. ( Art. 531 del CPC. – Conf. modificación Ley 5486) A tales fines, líbrese edicto que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de la provincia de Salta 3.-. Notifíquese (art. 155 del CPC) Fdo.: Dra. Alejandra Caballero Pte. de Trámite, ante mí Dr. Augusto Bonilla –Secretario.

**Dr. Augusto Jose Bonilla, SECRETARIO**



**Factura de contado:** 0011 – 00021604  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024, 27/08/2024, 29/08/2024  
**Importe:** \$ 9,355.50  
**OP N°:** 100116714

---

Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy®, en los autos caratulados: **"ROJAS ATANACIO VS. RIARTE IBAZETA CARLOS ALBERTO; JUAN FRANCISCO ERASMO LINARES Y PEREZ; EMMA ROSA LINARES Y PÉREZ DE SAN MIGUEL; ANGÉLICA FLORENCIA LINARES Y PÉREZ DE IBAÑEZ; CLARA DORA LINARES Y PEREZ DE SAENZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° OC2 – 8081/21"**, ordena citar a los herederos de: Carlos Alberto Riarte Ibazeta, L.E. N° 4.020.747; Juan Francisco Erasmo Linares, L.E. N° 12.957; Emma Rosa Linares L.C. N° 713.073; Angélica Florencia Linares, DNI N° 3.348.538 y Clara Dora Linares, L.C. N° 2.600.587, mediante edictos que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado.  
**SRN ORÁN,** de Agosto de 2024.

**Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021602  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100116713

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo: Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk; en autos caratulados: **"ERAZU SARA ESTHER C/ALVAREZ DE MORENO FELICITA AMALIA; MORENO MERCEDES DEL CARMEN; MORENO MARGARITA ISABEL DEL MILAGRO Y MORENO ROSANA SOLEDAD S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE N.º**

**7932/21**": CÍTESE a los herederos de la Sra. Felicita Amalia Álvarez de Moreno, mediante edictos que se publicarán por el término de (3) tres días en Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la Provincia de Mendoza, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para lo represente en el juicio (art. 342 – 2ª parte del CPCyC).

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, de Agosto del 2024.

**Dra. Natalia Campoy**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00021599  
**Fechas de publicación:** 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100116707

---

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur– Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: "**FRANCISCO PABLO MICHAUD C/IRENE ORQUERA DE BARROSO. EXPTE. N° 5490/21. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**". Ordena que por edictos que se publicarán por (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de 5 días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca la Sra. Irene Orquera de Barroso, por sí con patrocinio letrado o designando apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente.

**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, de Julio de 2024.

**Dra. Mariana Laura Barrera**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00021593  
**Fechas de publicación:** 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100116687

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández en los autos caratulados: "**VILLEGAS, LUCIA CONTRA VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 769167/22**", ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial, citando a los herederos del señor Facundo Villegas, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

**SALTA**, 19 de Agosto de 2024.

**Dr. José Félix Fernández**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00021588  
Fechas de publicación: 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024  
Importe: \$ 20,097.00  
OP N°: 100116682

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: “**DAGUN, VALERIA NANCY – QUIEBRA DIRECTA**”, **EXpte. N° EXP – 871.438/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/08/24 en el que se hizo saber que en fecha **07/08/24** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Valeria Nancy Dagun, DNI N° 26.993.522, CUIL N° 27-26993522-2, con domicilio real en casa N° 20, manzana “D”, barrio Canillitas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de agosto de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 26.810,00 (pesos veintiséis mil ochocientos diez con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día **25 de octubre de 2024** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

**SALTA**, 16 de Agosto de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

Valor al cobro: 0012 - 00010528  
Fechas de publicación: 21/08/2024, 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024  
Importe: \$ 22,770.00  
OP N°: 100116667

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Circunscripción Centro, Provincia de Salta, en **EXPTE. N° 791.794/23, CARATULADO: "GIROTO, MARIA LOURDES CONTRA CALDERON, JOSE ORLANDO POR LIQUIDACIÓN DE COMUNIDAD"**, ORDENA la publicación por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de la Provincia de Salta y de C.A.B.A., a fin de CITAR al Sr. Jose Orlando Calderon, D.N.I. N° 22.146.061, para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil, que por turno corresponda.  
**SALTA, 05 de Agosto de 2024.**

**Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021608  
**Fechas de publicación:** 22/08/2024, 23/08/2024  
**Importe:** \$ 11,220.00  
**OP N°:** 100116719

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### L & L AUTOMOTORES SAS

Por instrumento privado de fecha 04/07/2023 y Adenda de fecha 28/06/2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada L & L AUTOMOTORES SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en calle Libertad N° 150 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socio:** 1) Luis Emanuel Marberss Lavaque, argentino, nacido el 23 de octubre del año 1990, titular del documento nacional de identidad N° 35.477.058, CUIT/CUIL N° 20-35477058-0, soltero, comerciante, con domicilio en calle Alberdi N° 1.070, departamento 5 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Comerciales: A) Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de automotores, camionetas, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas y rodados en general, sean nuevos y/o usados. B) Reparación, restauración, armado parcial o total de todas clases de vehículos, motores, maquinarias, grupos electrógenos en general y cualquier otro rodado, o de sus repuestos, partes, piezas y accesorios. C) Asesoramiento integral de las actividades descriptas precedentemente.

**Capital:** el capital social es de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100), representado por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por el único socio, Sr. Luis Emanuel Marberss Lavaque, quien suscribe 4.000 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa en este acto, como Administrador Titular: al Sr. Luis Emanuel Marberss Lavaque, DNI N° 35.477.058 y como Administrador Suplente: al Sr. Fernando Maximiliano Pintos, DNI N° 37.601.522, quienes constituyen domicilio especial en calle Tucumán N° 648 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de Diciembre.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021601

Fechas de publicación: 23/08/2024

Importe: \$ 7,375.50

OP N°: 100116712



## ASAMBLEAS COMERCIALES

### UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB S.A., a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **29 DE AGOSTO DE 2024**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 29.º Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día, 29 de agosto del 2024, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 5) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

**SALTA**, 13 de Agosto de 2024.

**Dr. Armando Lovaglio**, PRESIDENTE DIRECTORIO

**Factura de contado:** 0011 – 00021546  
**Fechas de publicación:** 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024, 22/08/2024, 23/08/2024  
**Importe:** \$ 32,670.00  
**OP N°:** 100116598

## AVISOS COMERCIALES

### SANATORIO EL CARMEN SA – CONVOCATORIA A EJERCER SU DERECHOS DE PREFERENCIA

De acuerdo a lo previsto por el artículo séptimo del Estatuto Social y artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades, se convoca a los Sres. Socios del Sanatorio El Carmen SA a ejercer su derechos de preferencia y de acrecer en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, en la suscripción e integración de las nuevas acciones, de acuerdo y en las condiciones de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18/09/2023, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación que por tres (3) días se hará de esta convocatoria.

Dr. Gaspar Solá Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021640  
Fechas de publicación: 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024  
Importe: \$ 16,830.00  
OP N°: 100116801

---

**INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SAU – (ANTES INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SA) – ESCISIÓN Y ADECUACIÓN AL RÉGIMEN DE SAU C/REFORMA DE ESTATUTO – TEXTO ORDENADO**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 38 de fecha 29/03/2023 los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades, los accionistas de la sociedad INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SA, aprobaron el compromiso previo de decidieron sin disolverse escindir un Activo, Pasivo y PN por las sumas de \$ 376.033.414, \$0 y \$ 376.033.414 respectivamente para la sociedad Escisionaria SMG INVESTMENT S.A. inscripta en IGJ bajo el N° 7817 L°121 T° "A" de SA el 24/07/1997, con domicilio en San Martín N° 323, piso 12 CABA. Como consecuencia de la Escisión INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. el Capital Social será de \$ 178.450.100.- que se compone de: 1) SMG INVESTMENT S.A. \$ 178.450.100.- (100 %), dejando constancia de su transformación a SAU.

Por su parte, se resolvió la modificación del artículo primero del estatuto social, al cambiar la denominación social a Instituto de Saltacompañía de Seguros de Vida SAU, quedando redactado de la siguiente manera: **“Artículo Primero:** La sociedad se denomina Instituto de Salta Compañía Deseguros de Vida S.A.U. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta. El Directorio puede establecer agencia, sucursales, establecimientos y delegaciones dentro y fuera del país”.

Por lo expuesto, resolvieron aprobar por unanimidad la escisión y adecuación al régimen de SAU con reforma del artículo primero y reordenar el estatuto de la sociedad.

Como consecuencia el estatuto social quedó de la siguiente manera: **“Artículo Primero:** La sociedad se denomina Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida SAU. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta. El Directorio puede establecer agencia, sucursales, establecimientos y delegaciones dentro y fuera del país. **Artículo Segundo:** Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Artículo Tercero:** La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en las coberturas denominadas de personas de acuerdo con las normas aplicables provenientes de las resoluciones vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación o de las que en el futuro se rijan este tipo de operaciones. Se incluyen todas las operaciones de seguros, en o planes, coberturas y modalidades que autorice la Superintendencia de Seguros de la Nación para Vida, Sepelio y Salud, tanto Individuales como colectivos. Podrá también para el mejor cumplimiento del Objeto Social, administrar y disponer de los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, realizando por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, todo ello con sujeción a las normas legales vigentes, y en especial las vinculadas con la Ley de

Entidades de Seguros y sus reglamentos. **Artículo Cuarto:** El capital social se fija en la suma de ciento setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil cien pesos, representado por ciento setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil cien (178.450.100.-) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción y valor nominal de un peso (\$) cada una. **Artículo Quinto:** El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. **Artículo Sexto:** los títulos accionarios y los certificados provisionales que se emitan contendrán las especificaciones y los datos requeridos en el artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84). Además, los títulos representativos de acciones, contendrán las menciones previstas en el artículo 1 del Decreto 83/86. **Artículo Séptimo:** En caso de mora en la integración del capital, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos determinados por el artículo 193 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84). **Artículo Octavo:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea Ordinaria determinará el número de Directores Titulares y Suplentes y fijará su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente decidirá votando nuevamente. En su primera sesión designará un Presidente y un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones, los Directores deberán depositar la suma que determine la normativa aplicable en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad, o su equivalente en bonos, títulos públicos, fianzas, avales bancarios, seguros de caución o responsabilidad civil a favor de la Sociedad, la que tendrá el plazo de indisponibilidad en ella establecida. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial y del artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales o generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. **Artículo Noveno:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de tres Síndicos Titulares designados por la Asamblea con mandato por tres Ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se designarán igual número de suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden de su designación. Los Síndicos designados actuarán como órgano colegiado bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora, estando a su cargo todas las atribuciones y deberes prescriptos por el artículo 294 de la Ley 19.550. Dicho cuerpo llevará un libro de actas donde asentarán el resultado de sus deliberaciones y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de la mayoría de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley otorga al disidente. La retribución de los miembros de la comisión fiscalizadora será fijada por la Asamblea y se cargará a gastos generales. **Artículo Décimo:** las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el

caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso con convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes mencionado. El quórum y régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según las clases de Asambleas, convocatorias y materias de que se traten. La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Artículo Décimo Primero:** al cierre del ejercicio social que operará el día 30 de junio de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas y liquidas deberán destinarse a: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta completar el 20 % (veinte por ciento) del capital suscrito hasta alcanzar el fondo de reserva legal; 2) A remuneración del directorio y sindicatura, de corresponder; 3) el saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **Artículo Décimo Segundo:** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.”

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00021615  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 22,275.00  
**OP N°:** 100116757

---

#### SEMACO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2022 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Guillermo Calonge DNI N° 18.019.321, CUIT N° 23-18019321-9 y Director Suplente: Edgar Alvaro Gregorio Calonge, DNI N° 14.865.721, CUIT N° 20-14865721-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle San Felipe y Santiago N° 1281 Depto. – Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00021614  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116754



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## ASAMBLEAS CIVILES

### COOPERATIVA DE TRABAJO DEL OESTE CONSTRUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO

La Cooperativa de Trabajo “Del Oeste Construcción, Producción y Servicio” Limitada convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **12 DE SEPTIEMBRE** del año 2024 a 20:00 horas, en el domicilio de Calle Lerma N° 1.380 del barrio Hernando de Lerma, Salta, sede de la Cooperativa, a los efectos de considerar el siguiente:

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Informe de los motivos de tratamiento del Ejercicio N° 1 y 2
- 3) Consideración Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Informe de Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización, Datos Estadísticos de los Ejercicio 2022 y 2023.

**Nota:** la Asamblea se celebrará con el quórum dispuesto y conforme lo establecido por el Estatuto de la entidad y art. 19 Ley N° 20.337. Toda la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en la administración de la institución los días hábiles de 14:00 a 20:00.

**SALTA**, 23 de Agosto 2024.

**Guillermo Agustín Tolaba**, PRESIDENTE

**Factura de contado:** 0011 – 00021627  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100116773

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 21.775 DE FECHA 20/08/2024

SECCION ADMINISTRATIVA  
ADJUDICACION SIMPLE  
ADJUDICACION SIMPLE PARA OBRA PUBLICA N° 63/2024  
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Pag. N° 20  
OP N° 100116659

PARA LA PROVISION DE CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE SUBBASE PARA ENRIPIADO PARCIAL DE CALZADA.

**Donde Dice:** apertura: 28 de agosto de 2024.  
**Debe Decir:** apertura: **04 de septiembre** de 2024.

**Macedo**, DIRECTOR



---

**Recibo sin cargo:** 100013976  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116806

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 24.309.752,90
Recaudación del día: 22/8/2024	\$ 144.765,50
Total recaudado a la fecha	\$ 24.454.518,40

**Fechas de publicación:** 23/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116807

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



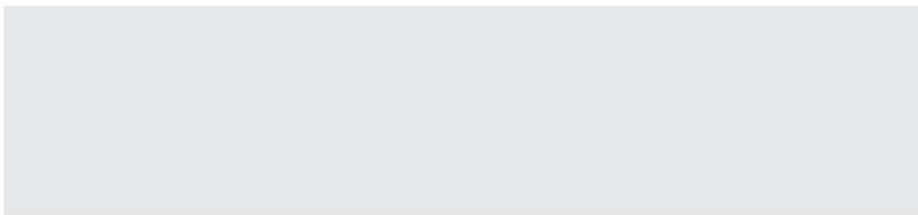
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)